

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 052 - 2022

Guatemala, 18 MAR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para efectuar dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes de la siguiente forma: **a) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, para financiar la adquisición de materiales y suministros diversos, con el fin de realizar servicio de conservación de caminamientos y miradores en el sendero del Monumento Natural Semuc Champey, para el desarrollo del turismo ecológico del área; y **b) La Procuraduría General de la Nación**, para regularizar la asignación de varios renglones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales en distintos Programas, para el pago de salarios y sus respectivos complementos de un puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue ocupado en el mes de noviembre de 2021; así como, completar recursos para el financiamiento del Bono Monetario PGN a siete puestos. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **074** de fecha **16 MAR 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,294,265</u>	<u>2,294,265</u>
97	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	31 32	12	1,753,784 320,000	2,073,784
5	Procuraduría General de la Nación	11	11	220,481	220,481

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,294,265</u>	<u>2,294,265</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>2,073,784</u> 2,073,784	<u>2,073,784</u> 2,073,784
Procuraduría General de la Nación Funcionamiento	<u>220,481</u> 220,481	<u>220,481</u> 220,481

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,294,265)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 074 **FECHA:** 16 MAR 2022

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q2,294,265, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.---

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-061-2022	10/03/2022	2022-19704	11/03/2022
Procuraduría General de la Nación	Oficio PGN-DF-OF-080-2022/CEGG/kp	07/03/2022	2022-18185	08/03/2022

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Procuraduría General de la Nación por medio del Oficio número PGN-DF-OF-080-2022/CEGG/kp de fecha 07 de marzo de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q220,481 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes la cual permitirá regularizar varios renglones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales, en diversas áreas de la referida Procuraduría.
2. Por otro lado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), a través del Oficio número DP-UDAF-061-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,073,784, con el propósito de sustituir las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar el renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación solicitan autorización a dos modificaciones a sus Presupuestos de Egresos vigentes, reordenándolo de la siguiente manera:

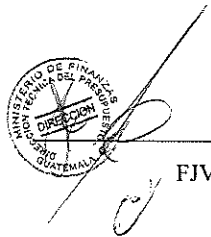
- a) **El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, solicita acreditar recursos por Q2,073,784 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar la adquisición de materiales y suministros diversos, con el fin de realizar servicio de conservación de caminamientos y miradores en el sendero del Monumento Natural Semuc Champey, para el desarrollo del turismo ecológico del área.

Cabe indicar que las asignaciones programadas corresponden a saldos de los recursos que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) trasladó al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en cumplimiento al numeral 1, Artículo 11, del Decreto número 25-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Declara como Área Protegida el Monumento Natural Semuc-Champey.

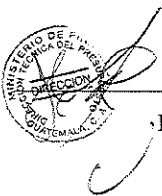
- b) **La Procuraduría General de la Nación** en el monto de Q220,481 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para regularizar la asignación de varios renglones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales en distintos Programas, para el pago de salarios y sus respectivos complementos de un puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue ocupado en el mes de noviembre de 2021; así como, completar recursos para el financiamiento del Bono Monetario PGN a siete puestos.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) bajo su responsabilidad propone debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, argumentando que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, propone debitar asignaciones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales, indicando que luego del análisis y la proyección de nómina al mes de diciembre del presente año, determinaron que cuentan con asignaciones presupuestarias susceptibles a ser debitadas.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Dirección de Planificación de la referida Procuraduría emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
UP-012/2022	10/03/2022	12
005-2022-PGN-DPL	03/03/2022	5

5. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de:
- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales



- vigentes en materia de recursos humanos aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c. En el caso del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la ejecución de la asignación del renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, la cual está supeditada a la disponibilidad de tales recursos;
 - d. Contar con la disposición aprobatoria de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) previo a la ejecución de los recursos acreditados en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal;
 - e. Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas al Grupo de gasto 0 Servicios Personales; y los renglones de gasto 141 Transporte de personas, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas y 211 Alimentos para personas;
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y conforme el Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

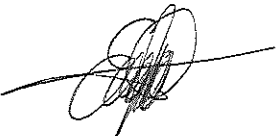


7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,294,265)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Elida Xmucané Palma Chavarría
Apoyo al Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 18 MAR 2022

Resolución número: 058 - 2022

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q2,294,265, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), a través del Oficio número DP-UDAF-061-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,073,784, con el propósito de sustituir las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar el renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones; asimismo, por otro lado la Procuraduría General de la Nación, a través del Oficio número PGN-DF-OF-080-2022/CEGG/kp de fecha 07 de marzo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q220,481 la cual permitirá regularizar varios renglones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales, en diversas áreas de la referida Procuraduría; así como, completar el financiamiento del Bono Monetario PGN a siete puestos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **074** de fecha **16 MAR 2022**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación en la cantidad total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,294,265)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los

FJVM/expeh

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos Presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,294,265)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, de la siguiente forma: **a) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**, para financiar la adquisición de materiales y suministros diversos, con el fin de realizar servicio de conservación de caminamientos y miradores en el sendero del Monumento Natural Semuc Champey, para el desarrollo del turismo ecológico del área; y **b) La Procuraduría General de la Nación**, para regularizar la asignación de varios renglones del Grupo de gasto 0 Servicios Personales en distintos Programas, para el pago de salarios y sus

respectivos complementos de un puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue ocupado en el mes de noviembre de 2021; así como, completar recursos para el financiamiento del Bono Monetario PGN a siete puestos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Procuraduría General de la Nación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y de la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceseministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			4	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022		18	3	2,022	5
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11140021-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-100,000.00	-100,000.00
11140021-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-20,481.00	-20,481.00
TOTAL ==>		-220,481.00	-220,481.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	25,701.00	25,701.00
11140021-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	300.00	300.00
11140021-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	86,500.00	86,500.00
11140021-12-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,125.00	4,125.00
11140021-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	74,818.00	74,818.00
11140021-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,300.00	5,300.00
11140021-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,037.00	5,037.00
11140021-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11140021-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	4,800.00	4,800.00
11140021-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	300.00	300.00
11140021-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	13,400.00	13,400.00
TOTAL ==>		220,481.00	220,481.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que, permitirá regularizar varios renglones del grupo de gasto cero, especialmente en el programa 12-001 Consultoría y Asesoría del Estado, en el cual se reinstaló a una persona en un puesto del renglón 011. Asimismo, complementar recursos para financiar la asignación del Bono Monetario de la PGN a siete (7) puestos bajo el renglón presupuestario 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			4	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022		18	3	2,022	5
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-220,481.00</u>		<u>220,481.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-220,481.00		220,481.00	
0000		-220,481.00		220,481.00
TOTAL		-220,481.00		220,481.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-220,481.00	220,481.00
	DESARROLLO HUMANO	-220,481.00	220,481.00
TOTAL:		-220,481.00	220,481.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que, permitirá regularizar varios renglones del grupo de gasto cero, especialmente en el programa 12-001 Consultoría y Asesoría del Estado, en el cual se reinstaló a una persona en un puesto del renglón 011. Asimismo, complementar recursos para financiar la asignación del Bono Monetario de la PGN a siete (7) puestos bajo el renglón presupuestario 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4	3	2.022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022	18	3	2.022
			DIA	MES	AÑO
					5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-220,481.00	220,481.00	
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	0.00	18,500.00	
		30302	Defensoría de los derechos humanos	0.00	18,500.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-220,481.00	201,981.00	
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-220,481.00	201,981.00
TOTAL:			-220,481.00	220,481.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-220,481.00	25,701.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	0.00	300.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	0.00	175,980.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	0.00	18,500.00
TOTAL:	-220,481.00	220,481.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que, permitirá regularizar varios renglones del grupo de gasto cero, especialmente en el programa 12-001 Consultoría y Asesoría del Estado, en el cual se reinstaló a una persona en un puesto del renglón 011. Asimismo, complementar recursos para financiar la asignación del Bono Monetario de la PGN a siete (7) puestos bajo el renglón presupuestario 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4	3	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	18	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		5		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que, permitirá regularizar varios renglones del grupo de gasto cero, especialmente en el programa 12-001 Consultoría y Asesoría del Estado, en el cual se reinstaló a una persona en un puesto del renglón 011. Asimismo, complementar recursos para financiar la asignación del Bono Monetario de la PGN a siete (7) puestos bajo el renglón presupuestario 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO


 Elida Amucané Palma Chavarría
 Apoyo al Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Lic. Felipe José Villatoro Morales
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10:	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022		18	3	2,022	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-122-1611-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-75,000.00	-75,000.00
11130016-31-00-000-010-000-133-1611-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130016-31-00-000-010-000-141-1611-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-55,000.00	-55,000.00
11130016-31-00-000-010-000-142-1611-32-0000-0000	FLETES	-70,000.00	-70,000.00
11130016-31-00-000-010-000-191-1611-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-350,000.00	-350,000.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1611-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,016,284.00	-1,016,284.00
11130016-31-00-000-010-000-243-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-60,000.00	-60,000.00
11130016-31-00-000-010-000-244-1611-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-75,000.00	-75,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-1611-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-125,000.00	-125,000.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1611-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-70,000.00	-70,000.00
11130016-31-00-000-010-000-292-1611-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-65,000.00	-65,000.00
11130016-31-00-000-010-000-299-1611-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-12,500.00	-12,500.00
TOTAL ==>		-2,073,784.00	-2,073,784.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-016-000-176-1611-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	2,073,784.00	2,073,784.00
TOTAL ==>		2,073,784.00	2,073,784.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022		18	3	2,022	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>0.00</u>		<u>2,073,784.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,073,784.00	
0000		0.00		2,073,784.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-1,753,784.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,753,784.00		0.00	
0000		-1,753,784.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>-320,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-320,000.00		0.00	
0000		-320,000.00		0.00
TOTAL		-2,073,784.00		2,073,784.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,073,784.00	2,073,784.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,073,784.00	2,073,784.00
TOTAL:		-2,073,784.00	2,073,784.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	052-2022		18 3 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
97				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-2,073,784.00	2,073,784.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,073,784.00	2,073,784.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	2,073,784.00
TOTAL:			-2,073,784.00	2,073,784.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS	-2,073,784.00	2,073,784.00
TOTAL:	-2,073,784.00	2,073,784.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	052-2022	18	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				97

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	3	2,022
DIA	MES	AÑO

Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto